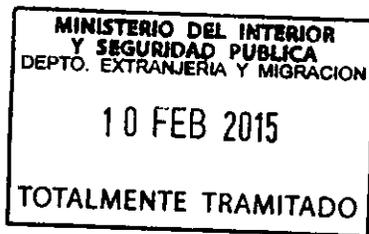


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 5230532



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 130722 EN EL SENTIDO
N° 130722 EN EL SENTIDO
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18234

SANTIAGO, 30 de Enero de 2015

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975,
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°130722 DEL
20.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESOLUCIÓN EXENTA N°130722 DEL 20.10.2014 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Anamelba
Cindy LEYVA RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA, don Eidan Jerao MIRANDA LEYVA de
nacionalidad PERUANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse
estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia
conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de
Extranjería;

c) Las solicitudes de los extranjeros
mencionados en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.
N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995,
modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en
la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°130722 DEL 20.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,
RESOLUCIÓN EXENTA N°130722 DEL 20.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede
visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Anamelba Cindy LEYVA
RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA, don Eidan Jerao MIRANDA LEYVA de
nacionalidad PERUANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se
cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con
SOTO PARRA ONOFRE EMILIO.
2. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.
3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública



VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS

RSD/PVS

[324] 30/01/2015

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo